



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión de Vejez)
DEMANDANTE:	GILBERTO ANTONIO OSORIO MONTROYA
DEMANDADA:	COLPENSIONES- URBAMAQ Y CIA LTDA
RADICADO:	05001310500220180070300
ASUNTO:	FIJA FECHA
Link proceso:	05001310500220180070300 D
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17495374

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se notificó a la señora Flor Ángela García robledo quien funge como Liquidadora suplente de la sociedad URBAMAQ Y CIA LTDA en liquidación y quien diera contestación a la demanda.

Se procedió con la notificación del señor Javier Aníbal García Robledo identificado con C.C 71.597.602 quien funge como liquidador principal de la sociedad demandada, sin que diera contestación a la demanda. Por lo que se tendrá por no contestada.

Se requerirá al liquidador principal y suplente de la sociedad URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN aporten todos los documentos que tengan en su poder sobre los tiempos laborados por el demandante señor GILBERTO ANTONIO OSORIO MONTROYA identificado con CC No 17.068.467 deberá remitir las planillas de pagos de aportes a la seguridad social en pensión.

Se pone en conocimiento la responsabilidad del liquidador sin distinción si es principal o suplente por lo que deberá darse respuesta so pena de las sanciones a que haya lugar:

“ARTÍCULO 255. <RESPONSABILIDAD DEL LIQUIDADOR>. Los liquidadores serán responsables ante los asociados y ante terceros de los perjuicios que se les cause por violación o negligencia en el cumplimiento de sus deberes.”

Por último, se requerirá a COLPENSIONES remita historia laboral tradicional tipo CAN y la historia laboral actualizada sin inconsistencias. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte del señor Javier Aníbal García Robledo identificado con C.C 71.597.602 quien funge como liquidador principal de la sociedad demandada URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN.

SEGUNDO: REQUERIR al liquidador principal y suplente de la sociedad **URBAMAQ Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN** aporten todos los documentos que tengan en su poder sobre los tiempos laborados por el demandante y soportes de pagos en pensión. Igualmente se requerirá a **COLPENSIONES** se remita historia laboral tradicional tipo CAN y la historia laboral actualizada sin inconsistencias

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 26 de febrero de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8286a8bd08dfd8d27e88744b82a278aeb7d1380b84ac7d98312b0055a35c73**

Documento generado en 06/03/2023 02:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>